

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 28 julio de 2020

REF: 2017-00631-00

Se niega la petición que antecede, toda vez que a folios 17 y 21¹, se evidencia respuesta por parte del Banco Colpatria y Bogotá, donde informan que se tomó atenta nota del embargo dispuesto.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

(2)

JUZGADO 3°. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.09

Hoy 29 julio de 2020

La Sra.


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

¹ PDF 2, expediente virtual